Año de 1905 — Viernes 25 de Agosto — Número 186

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

Señor: Por Real decreto fecha 22 de Enero último fueron indultados de la penalidad establecida en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento los prófugos que se acogieran á los beneficios otorgados por aquél dentro del plazo de seis meses, y por el art. 4.° de la Real orden de 24 de Febrero del año corriente se dispuso que por el Ministerio de la Gobernación se fijara el día en que había de verificarse un sorteo supletorio de los que se acogieren al indulto.

Transcurrido el plazo señalado en el Real decreto referido, precisa cumplir lo preceptuado en orden al sorteo supletorio citado, que no ha podido hacerse antes porque á pesar de que se han despachado por dicho Departamento ministerial considerable número de expedientes durante el plazo concedido, son aún bastantes los que se encuentran en tramitación.

El día en que debiera celebrarse el sorteo de referencia no podría ser otro más que el domingo 27 del actual; pero como, con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento, el 1.° de Septiembre ha de expedirse por el Ministerio de la Guerra el Real decreto designando el contingente de cada zona, correspondiente al actual reemplazo, en los cuatro días que mediarían desde que se hiciera el sorteo supletorio hasta el de la publicación del Real decreto de Guerra, no podrían practicarse por los Ayuntamientos y Comisiones mixtas la clasificación, revisión y demás incidencias á que los indultados deben ser sometidos, incluso la remisión de las relaciones de que trata el art. 140 de dicha ley.

Para obviar tales dificultades, el Ministro que suscribe entiende que no hay otro medio que retrasar hasta 1.° de Octubre próximo la publicación del Real decreto que por el Ministerio de la Guerra debiera publicarse en 1.° de Septiembre venidero, designando el contingente de cada zona, y por esto tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—Señor: A L. R. P. de V. M., El Presidente del Consejo de Ministros, Eugenio Montero Ríos.

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Aatículo 1.° La designación del contingente de cada zona correspondiente al actual reemplazo que, con arreglo al art. 151 de la vigente ley de Reclutamiento, debía publicarse por el Ministerio de la Guerra en 1.° de Septiembre próximo, se aplaza hasta el 1.° de Octubre siguiente.

Art. 2.° Por los Ministerios de la Guerra y de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en San Sebastián á diecinueve de Agosto de mil novecientos cinco.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eugenio Montero Ríos.

(Gaceta núm. 233.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: La disposición 7.ª transitoria del Real decreto de reorganización de las Escuelas Normales, de 30 de Marzo último, señala para la implantación de las reformas en el mismo contenidas, la fecha de 1.° de Septiembre próximo, disponiendo que los gastos que ocasione su cumplimiento desde ese día hasta fin del año actual, se abonen mediante la concesión de un crédito especial.

Próxima la fecha de poner en vigor dicha Real disposición, y ante la imposibilidad de hacerlo por carecerse de los recursos necesarios, el Ministro que suscribe consultó al de Hacienda, por Real orden de 6 de Julio último, acerca de la posibilidad de la concesión de un suplemento de crédito á los capítulos 7.° y 8.° del presupuesto vigente, Sección 7.ª Dicha consulta fué evacuada en los términos de que «no hay medio legal para obtener los referidos suplementos de crédito sin el concurso de los Cuerpos Colegisladores», habiéndose hecho, por tanto, necesaria la suspensión de la reforma contenida en el mencionado Real decreto, así como las que introdujeron los de 22 de Marzo y 25 de Abril, que están con el mismo muy relacionadas y se hallan en condiciones análogas de significar reformas en la enseñanza para cuya implantación se carece de recursos mientras las partidas correspondientes no se consignen en los presupuestos generales del Estado.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Sebastián 18 de Agosto de 1905.—Señor: A P. R. P. de V. M., Andrés Mellado.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda, en virtud de lo preceptuado en el art. 7.° de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se suspende, por falta de créditos en el presupuesto vigente, la implantación de los Reales decretos de 22 y 30 de Marzo y 25 de Abril del corriente año, que han reorganizado la primera enseñanza, las Escuelas Normales, la Inspección de la primera enseñanza y las subvenciones de construcciones de edificios para las Escuelas públicas.

Dado en San Sebastián á dieciocho de Agosto de mil novecientos cinco.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Andrés Mellado.

(Gaceta núm. 234.)

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Metalurgia y Tecnología eléctrica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se satisfarán de fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 4 de Noviembre último. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, tener el título de Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente ó tener aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar y un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.° y 2.° de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Dibujos industriales, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que se satisfarán de fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de 4 de Noviembre último. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, tener el título de Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente ó tener aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar y un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.° y 2.° de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta núm. 214.*)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ponferrada á Orense, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 27 193 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 7 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado para las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la eferida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Agosto de 1905.—El Director general, F. Requejo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ponferrada á Orense, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Orense á Portugal, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 18 069 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 7 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas dispsiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Agosto de 1905.—El Director general, F Requejo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Orense á Portugal, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión de 31 de Mayo último, acordó sacar á subasta las obras de explanación, fábrica, madera, afirmado y accesorias del puente sobre el río Bibey, en el camino de Laroco á Villarino de Conso por Langulo, habiendo acordado previamente las condiciones de dicha subasta que obtuvieron la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público por término de diez días para la admisión de las reclamaciones que se formulen contra el referido acuerdo; debiendo advertir que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Orense 24 de Agosto de 1905.—El Vicepresidente, *Juan Taboada*.—El Secretario, *Claudio Fernández*.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

Fiscalía

Por el señor Fiscal de la Audiencia Territorial de la Coruña han sido nombrados Fiscales municipales suplentes de los términos que á continuación se expresan para el actual bienio de 1905 á 1907, los señores siguientes:

Partido de Allariz

Allariz, D. Benito Juarez Feijóo; Baños de Molgas, D. Juan Manuel Rivero Bouzo; Junquera de Ambía, D. Jesús Pérez López; Junquera de Espadañedo, D. Antonio de Dios González; Paderne, D. Benjamín Losada Martínez; Taboadela, D. José Tesouro Carrera; Villar de Barrio, D. Florentino Enríquez Meilás.

Partido de Bande

Bande, D. José María Rodríguez Rodríguez; Lobera, D. Manuel Salgado Rodríguez.

Partido de Carballino

Beariz, D. Venancio Conde Ogando; Boborás, D. Aurelio Nogueira Neira; Carballino, D. José Ramón Bernárdez; Cea, D. Pedro Vázquez Mosquera; Maside, D. Manuel López Domínguez; Piñor, D. Claudio Peña Alvarez; San Amaro, D. Juan Puga López.

Partido de Celanova

Bola, D. Juan Suárez Feijóo; Cartelle, D. José Benito Cobelas Armada; Cortegada, D. Manuel Alvarez Senra; Merca, D. Juan Vazquez Feijóo; Puentedeva, D. Norberto Meleiro Fernández; Quintela de Leirado, D. Justino Rodríguez Estévez; Villamea, D. Anastasio Fernández Rodríguez; Villanueva de los Infantes, D. José Vázquez Reza; Freás de Eiras, D. Serafín Gil López.

Partide de Ginzo

Blancos, D. José Opazo Trigo, Calvos de Randín, D. Juan Antonio Vázquez; Ginzo de Limia, D. Anselmo García Rodríguez; Moreiras, D. Domingo Porto Martínez; Sandianes, D. Ramón Seguín López; Sarreaus, D. Juan Durán Caneiro; Villar de Santos, D. José Quelle Villarino.

Partido de Orense

Barbadanes, D. Juan Pascual Barandela; Esgos, D. Benito Rodríguez Gómez; Nogueira de Ramuín, don Ramón Fernández Nóvoa; Orense, D. Lino Valencia Cobián; Peroja, D. Jesús Vázquez González.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en la Ley.

Orense, Agosto 20 de 1905.—El Fiscal, Manuel J. Caramés.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1905 — Ayuntamiento de Chandreja — Consta de habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 12.ª*								
1	Teodoro González Castro	Celeiros	Figón	28	4'48	32'48	1'95	5'60	40'03
	Tarifa 3.ª								
2	Castro Rodríguez	San Cristóbal	Molino tres ruedas tres meses ó menos tiempo	19'50	3'13	22'63	1'36	3'90	27'89
3	Antonio Rodríguez	Rabal	Idem una id. tres meses	3'25	0'52	3'77	0'22	0'65	4'64
4	Juan González Fernández hermanos	Idem	Idem	3'25	0'52	3'77	0'22	0'65	4'64
5	Gregorio Carballo	Casteligo	Idem	3'25	0'52	3'77	0'22	0'65	4'64
6	Castro Rodríguez	San Cristóbal	Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica	2'93	0'47	3'40	0'20	0'59	4'19
7	Antonio Rodríguez	Rabal	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
8	Juan González Fernández hermanos	Idem	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
9	Gregorio Carballo	Casteligo	Idem	0'49	0'08	0'57	0'03	0'10	0'70
	Tarifa 4.ª *Profesiones del orden judicial*								
10	José M.ª Fernández Fernández	Drados	Secretario del Juzgado	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
			RESUMEN						
			Importa la tarifa 1.ª	28	4'48	32'48	1'95	5'60	40'03
			Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
			Idem la 3.ª	33'65	5'40	39'05	2'31	6'74	48'10
			Idem la 4.ª	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
			Idem la 5.ª, seccción 1.ª	»	»	»	»	»	»
			TOTAL	83'65	13'40	97'05	5'79	16'74	119'58

Importa esta matrícula la cantidad total de ciento diecinueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Chandreja á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Juan M. González.—El Secretario accidental, Domingo A. Rodríguez.

Don Domingo A. Rodríguez, Secretario accidental del Ayuntamiento de Chandreja, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Chandreja á cinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario accidental, Domingo A. Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan M. González.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Julio último, el cual se remite al Sr Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria de 1.º de Julio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 4 de Julio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 27 de Junio y 1.º del actual.

Se enteró el Ayuntamiento de un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el que significa su agradecimiento por la felicitación que le dirigió con motivo de haber sido designado por S. M. (q. D g) para dicho Consejo.

Se dió lectura de un telegrama del Excmo. Sr. D. Vicente Pérez en que participa haber tomado posesión del cargo de Director de Prisiones y manifiesta estar dispuesto á prestar su concurso para cuanto sea beneficioso á esta población, acordando por unanimidad felicitarle por el merecido cargo con que le distinguió el Gobierno de S M.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem idem la relación formada por el Depositario municipal que importa 47 pesetas por socorros suministrados á pobres transeuntes durante el mes de Junio último.

Idem idem otra relación formada por el propio Depositario municipal que suma 15 ó 25 pesetas por arbitrio de licencia para establecer puestos públicos y ambulantes, muestras y pregones, recaudado durante el 2.º trimestre del presente año.

Idem idem otra idem por el mismo Depositario que importa 109 pesetas por lo recaudado del arbitrio sobre Cementerios verificado en el mes de Junio último.

Idem el pago de 3 60 pesetas al guardia municipal José Antonio de Vigo por el combustible gastado en el mes de Junio último en la marca de reses sacrificadas en el matadero.

Idem idem de 22 pesetas á D. Vicente González Romero por velas esteáricas, tenacillas y otros efectos que adquirió para la Banda de música.

Idem idem de 7'70 pesetas al herrero Antonio Balbis por apuntar las herramientas que usa la brigada de canteros en el mes de Junio último.

Idem idem una nómina formada por el Arquitecto municipal que suma 10 pesetás por jornales invertidos en la limpieza de jardines y paseos.

Idem idem la cuenta producida por el Farmacéutico de la Beneficencia municipal D. Emilio Meruéndano, que importa 166'53 pesetas, por medicamentos suministrados á familias declaradas pobres durante el mes de Junio último.

Idem idem la adquisición de un libro para la sección de defunciones del Registro civil con cargo al capítulo de imprevistos.

Idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de la Beneficencia á José Garrido.

Idem gratificar con 292 pesetas á varios músicos de la Banda municipal.

En vista de lo informado por la Comisión de Policía urbana respecto á la sentencia del Tribunal contencioso en el pleito de los señores Rivera, Fuentes y Rionegro, acordó el Ayuntamiento se anunciase á nuevo concurso las plazas de médicos de la Beneficencia y y que los tres médicos que se hallan desempeñándols en la actualidad continúen con carácter de interinos hasta que tenga lugar la provisión en propiedad de los agraciados.

Se acordó consignar un voto de gracias para el Sr. Gobernador civil dimisionario D. Lorenzo García Vidal por el valioso apoyo que ha preatado á esta Corporación en todos los asuntos que ha iniciado de interés para la población.

Sesión ordinaria de 8 de Julio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 11 de Julio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 4 y 8 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Alcaldía Presidencia en la que da conocimiento de haber renunciado el cargo de Alcalde de Barrio de Cebollino D. Juan Cuiñas y ¡nombrar para sustituirle á D. Manuel Fernández.

Se acordó el pago de 45 pesetas á José Bóveda, importe de su cuenta por seis docenas de bombas que suministró al Ayuntamiento.

Idem idem de 112'45 pesetas á D. José Millan, Director de la Banda, por música y otros efectos adquiridos para la misma durante el primer semestre del año actual.

Idem idem de una nómina formada por el Arquitecto municipal D. Daniel Vazquez, su importe 12 pesetas, por jornales invertidos en jardines y paseos.

Idem que se reconozca por el propio Arquitecto la bomba del pozo que existe en el ensanche del Cementerio católico y se manifieste las reparaciones que precisa y el coste aproximado.

Sesión ordinaria de 15 de Julio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 18 de Julio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 11 y 15 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del ex Gobernador civil de esta provincia D Lorenzo García Vidal, significando reconocimiento por el voto de gracias que le otorgó esta Corporación en sesión de 4 del actual.

El Sr. Presidente manifiesta haberse recibido el Album que se había acordado adquirir para D. Luis Espada, elevándose su coste á 1.000 pesetas más 10'50 pesetas de porte, acordándose que un calígrafo y un ebanista de esta ciudad se encarguen respectivamente de la dedicatoria y de un atril de madera. Habiendo manifestado muchos vecinos de esta ciudad deseos de contribuir con alguna cantidad para satisfacer su importe dándole así carácter más popular, se acordó por unanimidad admitir los donativos al estampar sus firmas, y si éstos no fueran suficientes para cubrir todos los gastos, la diferencia se satisfará de fondos municipales, haciéndose la consignación en el presupuesto próximo.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Junio último.

Idem conceder licencia á Isabel Rivas Camba para reconstruir una casa en Santa Marina del Monte.

Idem aprobar una nómina formada por el Arquitecto municipal, su importe 12 pesetas, por jornales invertidos en jardines y paseos.

Idem idem una cuenta del carpintero Manuel Quiroga, su importe 79 pesetas, por 180 tablillas blancas y 136 encamadas para colocarlas en las sepulturas del Cementerio.

Idem idem una idem del carpintero Dionisio Chamadoira, valor 60 pesetas, por recomponer carretillos de la limpieza pública.

Idem idem declarar pobre y con derecho á los auxilios de la Beneficencia á Antonia Barreiros.

Idem que la comisión de festejos disponga los que han de tener lugar en honor del glorioso San Roque en el año actual.

Idém que bajó la Dirección del Sr. Arquitecto municipal y del señor Concejal D. Aurentino Vicente, y por el sistema de administración, se inviertan 100 pesetasen el arreglo del camino vecinal que desde Sejalvo conduce á la carretera de Villacastín á Vigo, cumpliéndose lo que dispone el art. 166 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria de 22 de Julio de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 25 de Julio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 18 y 22 del actual.

Idem conceder licencia á D. Manuel Fernández Quiroga para hacer una acometida desde su casa, calle del Progreso, hasta empalmar con otra que posee en dicho punto don Perfecto Vieite y que conduce las letrinas al río Barbaña.

Idem idem á D. Agustín González Rodríguez para construir un balcón de piedra con antepecho de hierro en la casa número 2 de la Plaza del Angel.

Idem idem á D. Demetrio Fernández Dacal para hacer una puerta de entrada en el muro sito en la calle del Progreso entre los números 8 y 10.

Idem idem á D. Ramón Ventosela Souto para construir una casa en el pueblo de Cabeza de Vaca.

Idem idem á los Sres. Vicente Román y Compañía para hacer una acometida á la alcantarilla de la calle de Luis Espada para la conducción de aguas de su casa n.º 12 y 14 de la misma calle.

Idem desestimar la petición de Camilo González que solicitaba alguna cantidad para atender á la curación de su hijo Arturo que está en tratamientos de una contensión recibida en un ojo.

Sesión ordinaria de 29 de Julio de 1905

No se celebro por falta de número de Sres Concejales.

Orense 22 de Agosto de 1905.—El Secretario accidental, Manuel García Falcó.

Agosto 22 de 1905.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Comandancia de la Guardia civil de Orense

Anuncio

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de varias armas de fuego recogidas á infractores de la ley de Caza, se anuncia dicho acto para las once horas del día primero de Septiembre próximo, el que tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de este instituto en esta capital (Plazuela de San Cosme, núm. 2), á fin de que puedan concurrir á él los que lo deseen.

Orense 21 de Agosto de 1905.—El primer Jefe, Julián Aldir Villanueva.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 51